

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-nov.-20. Pasa a despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 637
Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Edgar Morales Campo
Demandado: Gabriel Emilio Echeverri Marin y Otros
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00226-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda de la referencia, se observa que este Despacho no es competente para conocer de la misma, toda vez que de conformidad con el avalúo catastral allegado se desprende que el presente se trata de un proceso de mínima cuantía y en atención a la ubicación del bien que se pretende usucapir se evidencia que el mismo corresponde al Barrio Zamorano de este municipio, el cual pertenece a la Comuna N° 1; por lo cual, quien debe conocer de estas diligencias será el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta localidad, al tenor de lo establecido en el párrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en los artículos 26 numeral 3, 28 numeral 7 de la misma codificación, así como con lo señalado en el Acuerdo N° CSJVR16-149 del Consejo Seccional de la Judicatura. Por tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Declaración de Pertenencia, de mínima cuantía, propuesta por **Edgar Morales Campo**, a través de apoderado judicial, en contra de **Gabriel Emilio Echeverri Marín** y Otros, por falta de competencia, conforme las consideraciones hechas.

SEGUNDO: REMITIR la demanda con sus anexos al Juez 1° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta localidad, por ser el competente para conocer de la misma.

TERCERO: CANCELAR su radicación, previas las anotaciones en los libros que se llevan en el Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 126 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de noviembre de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0549afdaf1258e8be97bc4b10bc0a8c9aec0e08f32bd4e43ce28a3dcb809298**
Documento generado en 12/11/2020 01:43:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>